

EJECUTIVO: 2018-00011-00
INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante el cual venció en silencio. Tona, 21 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante; cuyo valor total respecto de la obligación contenida en el Pagare No. 060786100003560, base de ejecución; correspondiente por intereses moratorios hasta el 20 de noviembre de 2023, la suma de \$6.915.748; y por capital la suma de \$3.698.960; para un total de \$10.614.708.

Frente a la obligación contenida en el pagaré No. 060186100002989, base de ejecución; correspondiente por intereses moratorios hasta el 20 de noviembre de 2023, la suma de \$15.638.070; y por capital la suma de \$8.999.894; para un total de \$24.637.964; ya que, dentro del término de traslado, no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b424e4a73502cf702565a77d877ba16709de1ac9d58ca56ab7f6d92639a36b04**
Documento generado en 21/02/2024 03:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>